

MARTES DE TIPS

FONDO DE APOYO ECONÓMICO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES

ANÁLISIS Y SUPERVISIÓN



¿Sabías que la JAPDF tiene por objeto, entre otros, el cuidado, fomento y apoyo de las Instituciones de Asistencia Privada (IAP) que se constituyan y operen conforme a la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal?

En ese sentido, les recordamos que el Consejo Directivo de esta Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal (JAPDF) aprobó en su Sesión Ordinaria 236 celebrada el 15 de agosto de 2018 las *Reglas para la Operación del Fondo de Apoyo para el Mejoramiento y Equipamiento de la Infraestructura* para salvaguardar la integridad de los usuarios de las IAP de la Ciudad de México, a fin de simplificar los requisitos y documentación que deben cumplir éstas para acceder a dicho fondo.

La institución interesada debe cumplir con los requisitos y la documentación descrita en las Reglas de Operación vigentes, mismas que fueron publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 4 de septiembre de 2018 y que entraron en vigor el día 5 del mismo mes.

Esas normas pueden ser consultadas en el siguiente vínculo:

http://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/40d03d83248a-cb9ecf4fc4810035cf1d.pdf

CASOS EN QUE PROCEDE EL FONDO:

La entrega de Apoyos tiene como finalidad que las IAP mejoren sus establecimientos, equipamientos, instalaciones y que sirvan para cumplir a la normatividad, salvaguardar la integridad de la población asistida, empleados y terceros.

Su asignación será procedente **para aquellas organizaciones que no puedan hacer frente a las erogaciones** que resulten necesarias para mejorar sus establecimientos, equipamientos, instalaciones o para dar cumplimiento a la normatividad, para salvaguardar la integridad de la población asistida, empleados y terceros.

LOS REQUISITOS SON:

- Tener cuando **menos tres años de haberse constituido** o transformado en IAP a la fecha de presentar la solicitud
- Realizar actividades de las contempladas en su objeto estatutario
- **Presentar solicitud por escrito en Oficialía de Partes** de la Junta, firmada por un representante que cuente con facultades para actos de administración, así como por cuando menos dos Patronos, anexando el documento original que acredite dicha representación y cargo para su cotejo.

En el escrito de referencia los Patronos deberán manifestar su voluntad de constituirse como obligados solidarios de la IAP de que se trate para el caso de incumplimiento de esta; así como de especificar:

- Monto solicitado
 - Conceptos en los que será utilizado el recurso económico
- Presentar el original del **plan de ejecución calendarizado**, señalando conceptos, montos y debidamente firmado por las mismas personas que firmarán la solicitud
 - Presentar copia de dos cotizaciones, documentos u otros elementos que sirvieron de base para **determinar el monto solicitado** con una antigüedad no mayor a dos meses;
 - Presentar **reporte fotográfico o video** en el que se evidencien las necesidades de la IAP. Deben entregarse debidamente firmado por las mismas personas que firmarán la solicitud;
 - Al momento de presentar la solicitud deberán haber cumplido las siguientes **obligaciones establecidas en la Ley**:
 - Pago de cuotas del seis al millar
 - Tener aprobado el presupuesto de ingresos, egresos y de inversiones en activo fijo del ejercicio correspondiente al de la solicitud por el Consejo Directivo.

NO OLVIDES QUE:

Todo recurso otorgado por esta Junta de Asistencia Privada debe ser comprobado, de lo contrario el Consejo Directivo sanciona a la IAP en términos de las reglas de operación del propio fondo.

PARA MAYOR INFORMACIÓN O ASESORÍA REFERENTE A LOS FONDOS DE APOYO:

Comunicarse a nuestra Dirección de Análisis y Supervisión (DAS)
Al teléfono 5279 - 7270 extensiones 7221 • 7226 • 7299.

CONTACTO MARTES DE TIPS:

Katya Butrón Yáñez, Tel. 5658 5897 ext. 8014 • kbutron@jap.org.mx